

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2.013)

<b>ACCIÓN</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –aduanas-
<b>DEMANDANTE</b>	Agencia de Aduanas C.E.A. S.A.S. Nivel 1.
<b>DEMANDADO</b>	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 007 2012 00151 01
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>ASUNTO</b>	Traslado para alegar

Vencido como se encuentra el termino de ejecutoria del auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia del veintitrés (23) de mayo de 2013, proferida por el Juzgado Séptimo (07) Administrativo Oral de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado en su parte final por el artículo 623 del Código General del Proceso, **se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones por escrito.**

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, caso en el cual se dictará sentencia en el término de de los veinte (20) días siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**